



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 2010-2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **23 JUN 2023**

VISTOS:

El Expediente Administrativo de N° 337267 (REG. DOC. 484768) de fecha 14/06/2023 presentado por el administrado **Francisco Alejandro QUISPE SALAZAR**; el Expediente N° 337478 (REG. DOC. 485092) de fecha 14/06/2023 presentado por el administrado **José Miguel MATOS VERA**; el Expediente N° 337410 (REG. DOC. 484998) de fecha 14/06/2023 presentado por el administrado **José Luis OSCATEGUI VEGA**; el Expediente N° 337560 (REG. DOC. 485213) de fecha 14/06/2023 presentado por la administrada **Mirko Gunnar PEREZ MANCILLA**; el Expediente N° 337565 (REG. DOC. 485221) de fecha 14/06/2023 presentado por el administrado **Wili Roberth HUACHO ADVICULA**; el Expediente N° 337526 (REG. DOC. 485161) de fecha 14/06/2023 presentado por el administrado **Eddy Andy SARAIVA TALLA** y el Expediente N° 337545 (REG. DOC. 485187) de fecha 14/06/2023, presentado por la administrada **Yolanda Soledad AGUIRRE ORTEGA**; quienes presentan descargo contra las Papeletas de Infracción de Nros. 10219, 10225, 10226, 10894, 10895, 10968 y 10985; y, el Informe Técnico N° 589-2023-MPH/GPEyT-UP;

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 160° del D.S. N° 004-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444", prescribe: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión."; siendo ello así, el presente caso trata sobre solicitudes de Descargo ante el incumplimiento a las Disposiciones Municipales, establecidas en la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM;

Que, en acciones de fiscalización realizado por personal competente de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impusieron Papeletas de Infracción a diversos establecimiento comerciales que venían funcionando al margen de las Normas Municipales, llegando a imponer las Paletas de Infracción N° 10219, 10225, 10226, 10894, 10895, 10968 y 10985, por la infracción de "**Por Carecer de Licencia de Funcionamiento, de un establecimiento con un área económica de hasta 50 mts²**", tipificado con código de infracción **GPET.1**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**;

Que, con **Expedientes del Vistos**; los distintos accionantes solicitan descargo contra las Papeletas de Infracción Nros. 10219, 10225, 10226, 10894, 10895, 10968 y 10985; argumentando que han cumplido con subsanar la infracción cometida, toda vez que tramitaron sus Licencias de Funcionamiento dentro del plazo establecido;

Que, el Artículo 24° de la O.M. N° 720-MPH/CM, refiere: "contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de **cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión, tanto para PIA como para PIAT**; o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada, al cabo de cinco días hábiles (...)" Es así, que habiéndose cotejado la Base de datos del Sistema de Licencia de Funcionamiento – Aplicativo SMART, se advierte que las personas infraccionados tramitaron sus autorizaciones respectivas dentro del plazo establecido en la precitada Norma y obtuvieron sus Licencias de Funcionamiento; por lo mismo, es **PROCEDENTE** las solicitudes de descargo; en consecuencia, déjese sin efecto las Papeletas de Infracción Nros.: **10219, 10225, 10226, 10894, 10895, 10968 y 10985**; conforme al siguiente detalle:





N°	PIA y FECHA	INFRACTOR/A	Documento de Subsanación	Expedición y Fecha	GIRO	DIRECCIÓN
1	10219 07/06/23	Rosa GOMEZ GAMBOA	Licencia de Funcionamiento N° 1149-2023	Emitido a nombre de Francisco Alejandro QUISPE SALAZAR 13/06/23	LIBRERÍA – BAZAR	Jr. Neptuno Mz. F – Lt. 19-1° Piso
2	10225 07/06/23	Oscar Manuel MATOS VERA	Licencia de Funcionamiento N° 1164-2023	Emitido a nombre de José Miguel MATOS VERA 14/06/23	VENTA DE COMIDA RAPIDA	Jr. El Sol Mz. E – Lt. 03-1° Piso
3	10226 14/06/23	Paul Nick Skakebby BERAUN VEGA	Licencia de Funcionamiento N° 1163-2023	Emitido a nombre de José Luis OSCATEGUI VEGA 14/06/23	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIAS	Jr. El Sol N° 108-A-1° Piso
4	10894 07/06/23	Mirko Gunnar PEREZ MANCILLA	Licencia de Funcionamiento N° 1155-2023	14/06/23	VENTA DE HUEVOS	Pasaje Heraud N° 1270-1° Piso
5	10895 07/06/23	Wili Roberth HUACHO ADVINCULA	Licencia de Funcionamiento N° 1157-2023	14/06/23	VENTA DE CEREALES	Jr. Huancas N° 1270-A-1° Piso
6	10968 07/06/23	Eddy Andy SARAVIA TALLA	Licencia de Funcionamiento N° 1156-2023	14/06/23	FARMACIA	Av. Daniel A. Carrión N° 1669-1° Piso
7	10985 14/06/23	Yolanda Soledad AGUIRRE ORTEGA	Licencia de Funcionamiento N° 1165-2023	14/06/23	VENTA DE HUEVOS	PRLG. Cajamarca N° 294-1° Piso

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, que refiere explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; y, estando a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE los descargos presentado por los administrados: **Francisco Alejandro QUISPE SALAZAR, José Miguel MATOS VERA, José Luis OSCATEGUI VEGA, Mirko Gunnar PEREZ MANCILLA, Wili Roberth HUACHO ADVICULA, Eddy Andy SARAVIA TALLA y Yolanda Soledad AGUIRRE ORTEGA;** en consecuencia, déjese sin efecto las Papeletas de infracción Nros.: 10219, 10225, 10226, 10894, 10895, 10968 y 10985.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a los interesados con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 – D.S. 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
Ing. *Joshyson T. Meza León*
GERENTE